



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00861-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la abogada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo lo expuesto en el escrito que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión se sirva informar si el pago de la obligación que se reporta se produjo directamente por la parte demandada ante la sociedad acreedora o medió la intervención de dicha profesional del derecho. En caso de haberse recibido el pago de la obligación por parte de la abogada, se tendrá que allegar el acto de apoderamiento en el que se consigné por el extremo actor expresamente la facultad de recibir, dado que el poder que reposa dentro del proceso la mencionada facultad se encuentra restringida exclusivamente para: "(...) *recibir documentos. Este poder además conlleva las facultades expresas de recibir el inmueble (...)*".

Contestado el requerimiento anterior, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bd5c11656647b9e29ccf3453a216fb8aadeaf11bdfbee35d95a461acfb3a8f**

Documento generado en 13/03/2024 03:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>